



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2018-00048-00
EJECUTANTE:	LUZ ELENA RESTREPO RESTREPO
EJECUTADO:	FONDO PASIVO DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito y de las costas del proceso ejecutivo y sin haberse presentado objeción alguna, se les imparte aprobación y se declara en firme ambas liquidaciones.

De otro lado, en memorial a folio N° 174 vto, el apoderado de la parte ejecutante, solicita al Despacho que se ordene el embargo de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas de Banco Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Agrario, Banco BBVA, Banco Colpatria, Banco Davivienda, y demás entidades bancarias del sistema financiero.

Consecuente con lo anterior, el Despacho no accede a la solicitud de oficiar a varias entidades financieras al mismo tiempo, toda vez que, le corresponde al apoderado aportar el número de las cuentas bancarias de cada entidad financiera que pretende embargar.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, 20 de noviembre de 2020
El auto anterior fue notificado por estado N° 145 y estados electrónicos N° 103 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.
CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO Secretaria
catarr